



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**
ESCUELA SUPERIOR DE ZIMAPÁN



Licenciatura en Derecho

Tema: «Delitos Federales»

Lic. Noemí Romero Arciniega

Julio – Diciembre 2014

Tema: «Delitos Federales»

Resumen:

El Derecho Penal III, hace referencia en su contenido programático a los Delitos Federales, considerados en el orden doctrinal o legal, como aquellos actos u omisiones que sanciona la Ley Penal , abordaremos conceptos generales y estudio específico de los delitos con el fin de encontrar los elementos de que están conformados y que hacen posible la Justicia en el orden Federal

Abstract

The Criminal Law III, refers in its program content to Federal Crimes, considered in the doctrinal or legal order, as the acts or omissions which punishes the criminal law, we will address general concepts and specific study of crime in order to find elements that are made and make justice possible in the Federal order

Palabras clave:

Delito, Delitos Federales, responsables del delito, agravantes, atenuantes, Delitos contra la Salud, Delitos Electorales, Delitos Ambientales, Delitos Fiscales .

Key Words

Crime, Federal Crimes, responsible for the crime, aggravating, mitigating, Crimes against Health Electoral Crimes, Environmental Crimes, Crimes Prosecutors.

Objetivo general:

Que el alumno cuente con las bases teóricas necesarias para interpretar los elementos que conforman los delitos especiales en el Código Penal Federal e identifiquen los que previstos en las Leyes Especiales Federales.

Introducción a los Delitos Especiales.

Concepto doctrinal de delito

- Es una conducta típica, antijurídica y culpable sancionada por la Ley Penal.

Concepto legal de delito

- Es el acto u omisión que prevén y sancionan las Leyes Penales.

DELITOS FEDERALES

1. Los previstos en las leyes federales y los tratados.

2. Los señalados en los artículos 2 al 15 del Código Penal.

3. Los cometidos en el extranjero por los agentes diplomáticos o personal oficial de las legaciones de la República y cónsules mexicanos.

4. Los cometidos en las embajadas y legaciones extranjeras.

5. Aquéllas en que la federación sea sujeto pasivo.

6. Los cometidos por un funcionario o empleado federal, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas;

7. Los cometidos en contra de un funcionario o empleado federal, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

8. Los perpetrados con motivo del funcionamiento de un servicio público federal; aunque éste se encuentre descentralizado o concesionado.

9. Los perpetrados en contra del funcionamiento de un servicio público federal o en menoscabo de los bienes afectados a satisfacción de dicho servicio, aunque éste se encuentre descentralizado o concesionado.

10. Todos aquellos que ataquen, dificulten o imposibiliten el ejercicio de alguna atribución o facultad reservada a la Federación.

Tipos de delito

Instantáneo

- Cuando la consumación se agota en el mismo momento en que se han realizado todos sus elementos constitutivos.

Permanente o continuo

- Cuando la consumación se prolonga en el tiempo.

Continuado

- Cuando una unidad de propósito delictivo, pluralidad de conductas y unidad de sujeto pasivo, se viola el mismo precepto jurídico.

Formas en que se actúa por acción u omisión

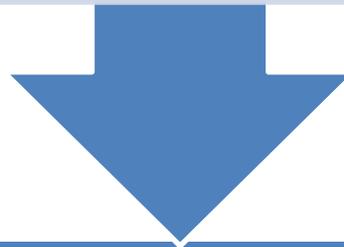
Las acciones u omisiones pueden realizarse

Dolosamente

Culposamente

Tentativa punible

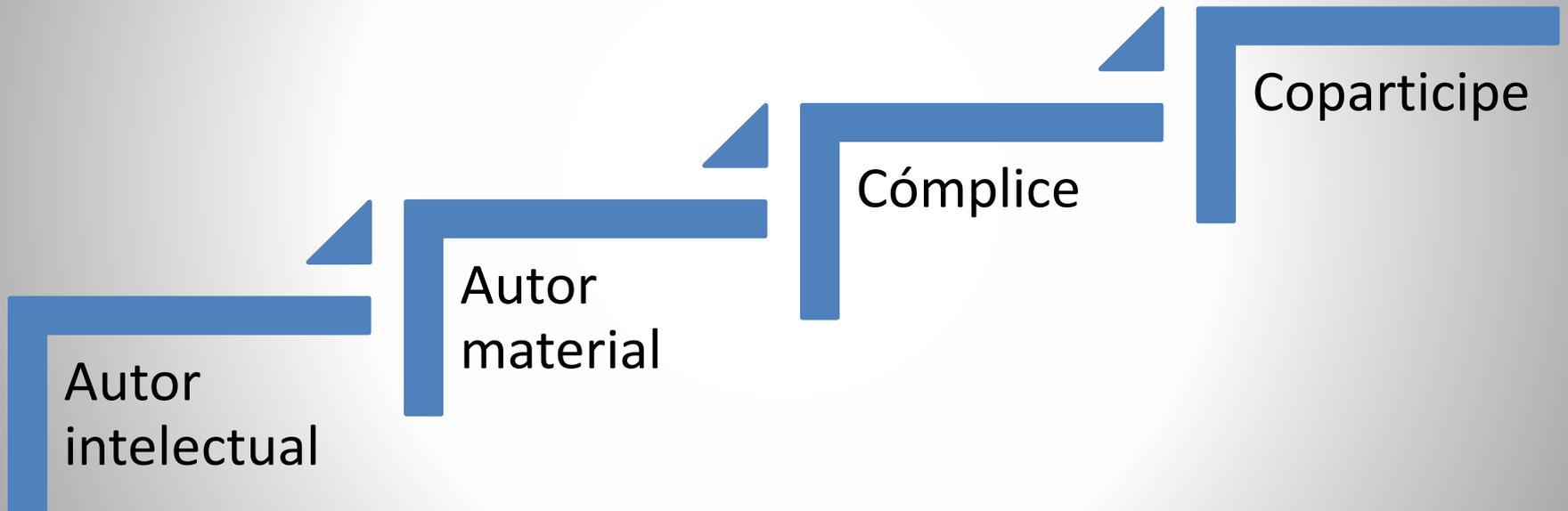
Cuando la resolución de cometer un delito se exterioriza realizando en parte o totalmente los actos ejecutivos del delito.



Tentativa no punible

Si el sujeto desiste espontáneamente de la ejecución o impide la consumación del delito, no se impondrá pena o medida de seguridad alguna.

Responsables del delito



UNIDAD 2

DELITOS CONTRA LA SALUD

Delitos contra la Salud Pública

Son todos aquellos actos u omisiones



Que dañan o ponen en peligro la normales funciones fisiológicas y mentales del individuo



Y en general adecuadas condiciones sanitarias de la población.

Narcóticos

Estupefacientes,
psicotrópicos y
sustancias vegetales

Que determine la Ley
General de Salud y los
Tratados
Internacionales

De observancia
obligatoria en México
y las disposiciones
aplicables en la
materia

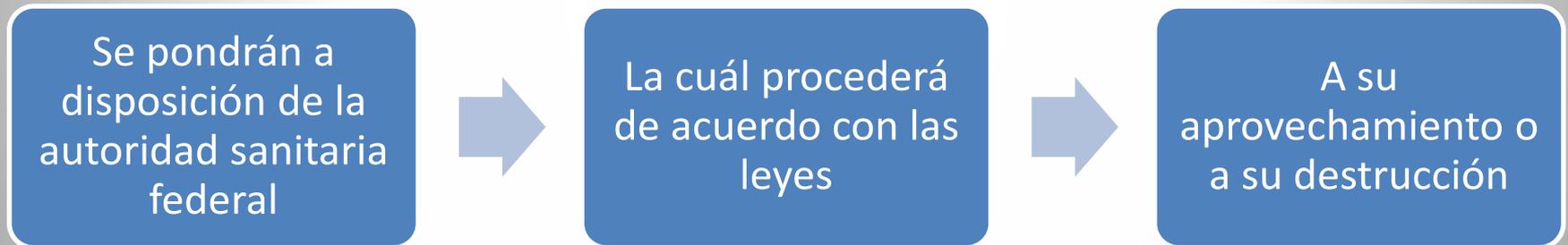
¿Qué sucede con el juzgador al individualizar la pena o medida de seguridad en caso de delitos contra la salud?

Tomará en cuenta la cantidad y especie de narcótico

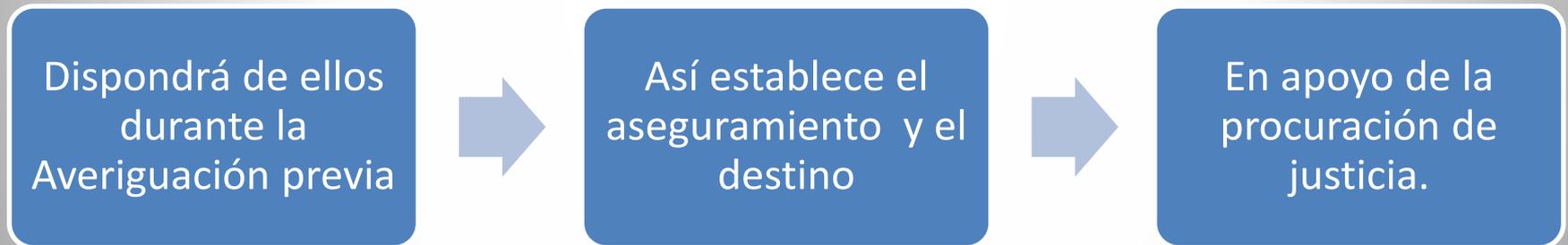
Así como la mayor o menos puesta en peligro de la salud pública

Y las condiciones personales del autor o partícipe en caso de reincidencia.

¿Cuál es el fin de los narcóticos empleados en la comisión de delitos?



¿Qué realiza el M.P en casos de instrumentos y vehículos empleados en la comisión de delitos?



¿Qué conductas prevé el art. 194 del CPF?

Traficar

Transportar

Suministrar

Comerciar

Introducir o extraer
al país

Aportar recursos
económicos

PARA CONSUMIR
SUSTANCIAS
PSICOTRÓPICAS O
NARCOTICOS

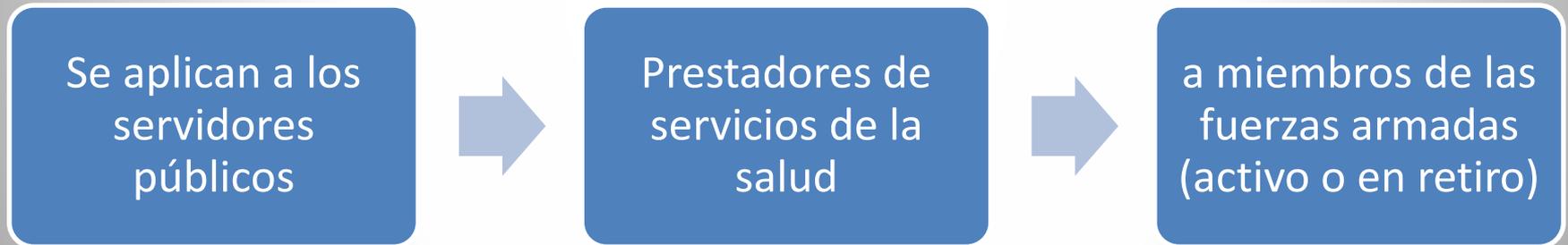
Contenido de la Ley General de Salud

Tiene como finalidad vigilar el bienestar físico y mental del hombre así como la prolongación el mejoramiento de la vida humana.	Prevención, orientación y vigilancia de enfermedades respiratorias, cardiovasculares atribuibles al tabaquismo.
Promoción de recursos humanos.	Prevención y control de enfermedades transmisibles (ETS).
Educación para la salud.	Asistencia social.
Protección social de la salud.	Control sanitario de cadáveres
Programas de nutrición.	Programa contra el alcoholismo y tabaquismo.
Salud visual, auditiva.	Control de sustancias psicotrópicas y narcóticos

Conductas en los delitos contra la salud

Importar, aislar, cultivar, transportar almacenar agentes patógenos.	Adulterar, falsificar o alterar bebidas no alcohólicas o bebidas alcohólicas de consumo humano.
Elaborar, introducir a territorio nacional, distribuir, comerciar almacenar sustancias tóxicas o peligrosas.	Adulterar, falsificar o alterar fármacos, aditivos o materias primas.
Contaminar un cuerpo de agua superficial o subterráneo.	Realizar una inseminación artificial sin consentimiento de una mujer.
Utilizar fuentes de radiaciones.	Inducir a un menor de edad a consumir sustancias que produzcan efectos psicotrópicos.
Sacar del territorio nacional derivados de sangre humana o material genético.	Al profesional que se niegue son causa justificada a desempeñar sus funciones.
Introducir al territorio nacional animales vivos o cadáveres con enfermedades transmisibles al hombre.	

Agravantes para los delitos contra la salud

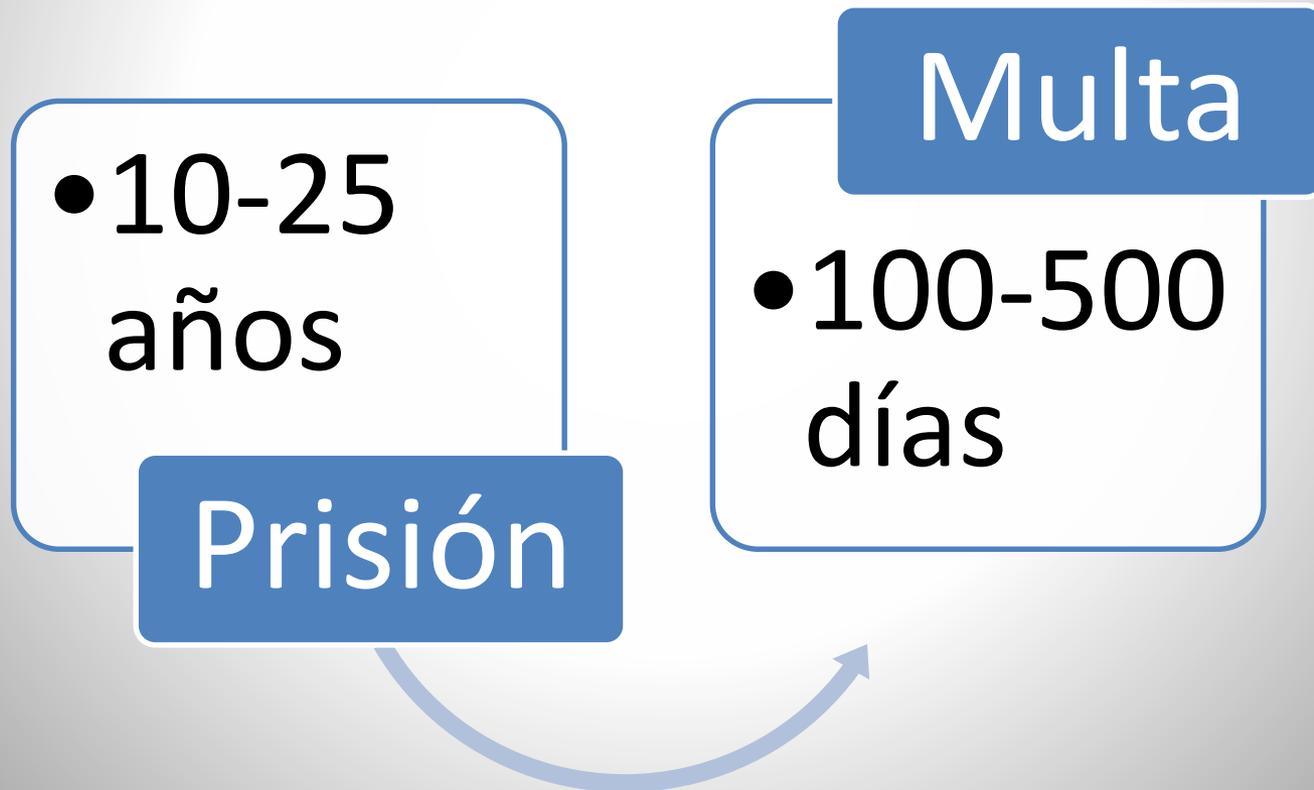


Casos e los que nos procede el M.P por posesión de narcóticos

Medicamentos que contengan narcóticos que sean necesarios para el tratamiento de quien los usa.

Peyote u hongos alucinógenos utilizados en ceremonias, usos y costumbres de los pueblos.

Penas para los delitos contra la salud



Conceptos relevantes: (art. 192 BIS. LGS)

Farmacodependiente

- Persona que presenta algún signo o síntoma de dependencia a los estupefacientes.

Consumidor

- Toda persona que utiliza estupefacientes y que no presenta ningún síntoma de dependencia.

Farmacodependiente el recuperación

- Toda persona que está en tratamiento para dejar de utilizar narcóticos y está es su proceso de superación.

Atención médica

- Conjunto de servicios que se proporciona al individuo con el fin de proteger, promover y restaurar la salud.

Detección temprana

- Corresponde a una estrategia de prevención secundaria que tiene como propósito identificar en una fase inicial el consumo de narcóticos.

Prevención

- Conjunto de acciones dirigidas a evitar o reducir el consumo de narcóticos.

Tratamiento

- Conjunto de acciones que tienen por objeto conseguir la abstinencia o reducir los daños por el abuso del consumo de esas substancias e incrementar el bienestar físico, mental y social tanto del que las usa como para su familia.

Investigación en materia de farmacodependencia

- Tiene por objeto determinar las características y tendencias del problema así como su impacto en lo individual, familiar y social construyendo bases científicas para la construcción de tratamientos y políticas públicas.

Suspensión de la farmacodependencia

- Proceso mediante el cual el farmacodependiente participa en la superación de su farmacodependencia.

Delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo

Comercio

Compra, venta, adquisición o enajenación de narcóticos.



Narcóticos

Estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias vegetales que determinen las leyes mexicanas y los tratados internacionales.



Posesión

La tenencia material de narcóticos cuando están dentro del radio de acción o disponibilidad de la persona..



SUMINISTRO: transmisión material de forma directa o indirecta de narcóticos.

UNIDAD 3

DELITOS ELECTORALES

Delito electoral

Conjunto de conductas contra la transparencia y el normal funcionamiento del proceso electoral.

Servidores públicos

Toda persona que desempeñe un empleo
en la

Administración
pública federal,
estatal y
municipal

Fideicomisos
públicos

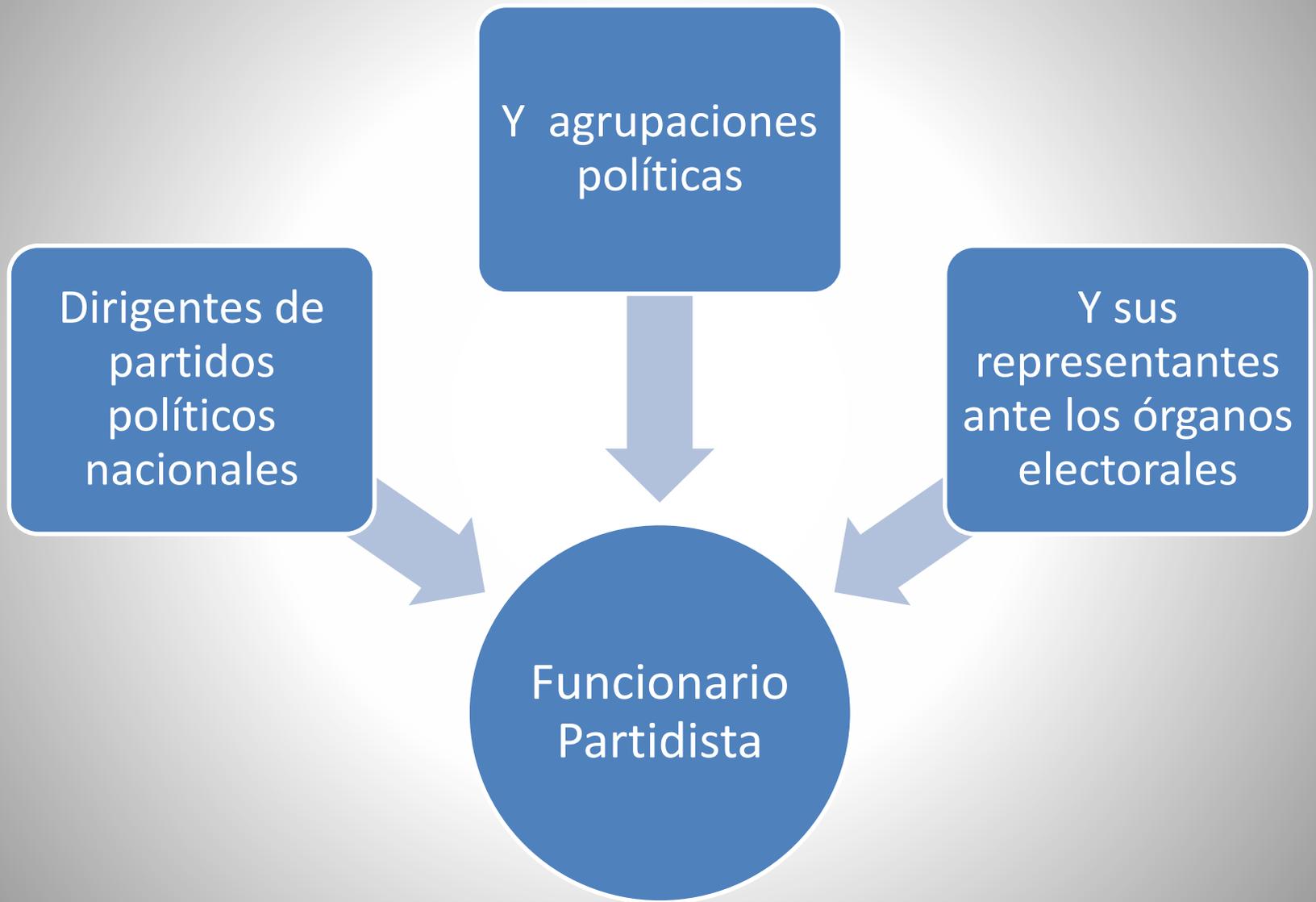
En las empresas
de participación
estatal, en el
Congreso de la
Unión.

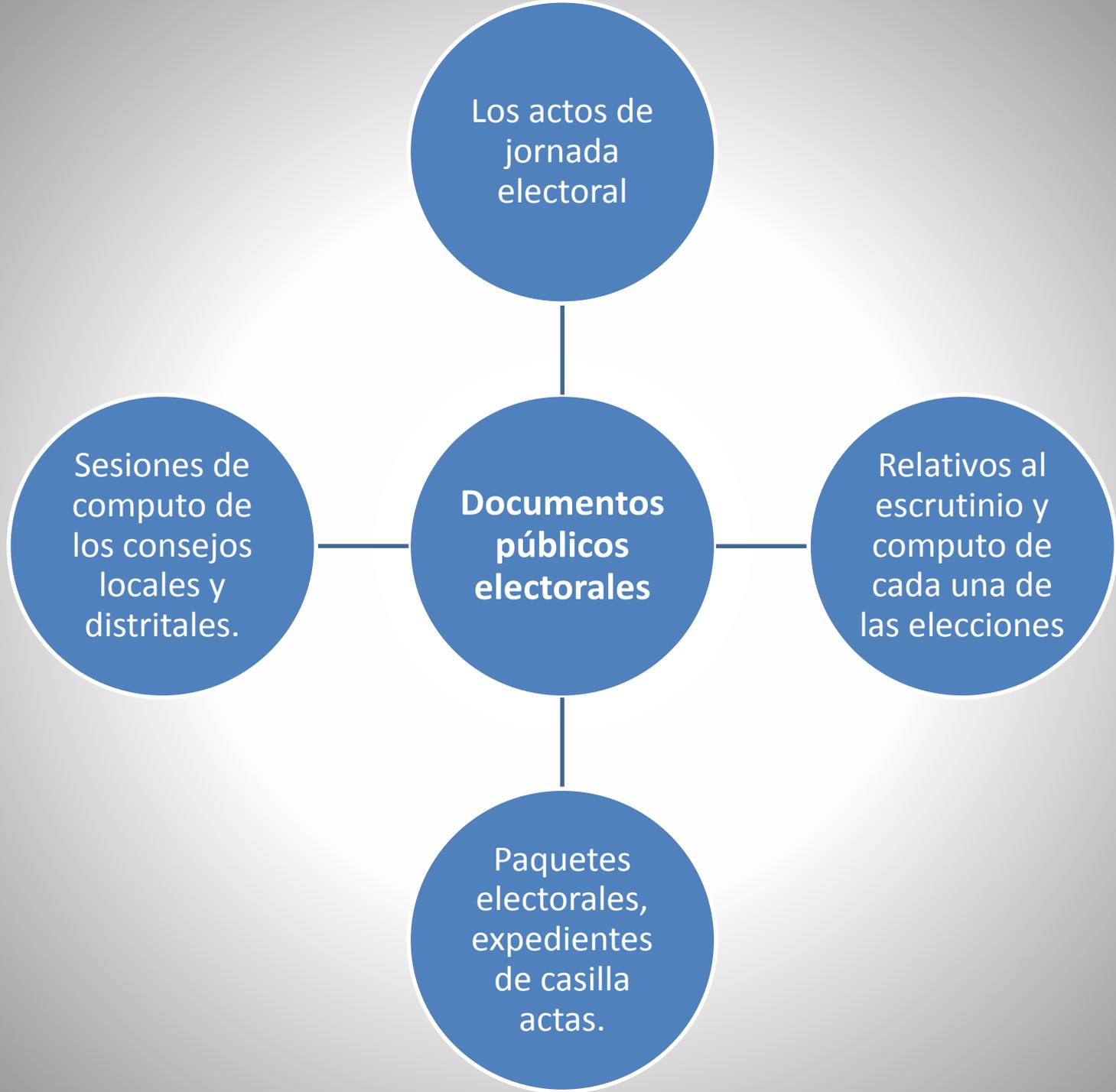
Quienes en los
términos de la
legislación
federal

Integran los
órganos que
cumplen
funciones
electorales.

Funcionario
electoral

```
graph TD; A[Quienes en los términos de la legislación federal] --> B((Funcionario electoral)); C[Integran los órganos que cumplen funciones electorales.] --> B;
```





Material electoral

Urnas, canceles, modulares
para la emisión del voto



Marcadores de credencial,
líquido indeleble



Útiles de escritorio y demás...

Conductas delictivas en materia electoral: (403 CPF)

Votar sabiendo que no cumple con los requisitos de la ley.

Vote más de una vez en una misma elección.

Haga proselitismo o presione a los electores con el fin de orientar su voto.

Interfiera dolosamente en el desarrollo normal de las elecciones.

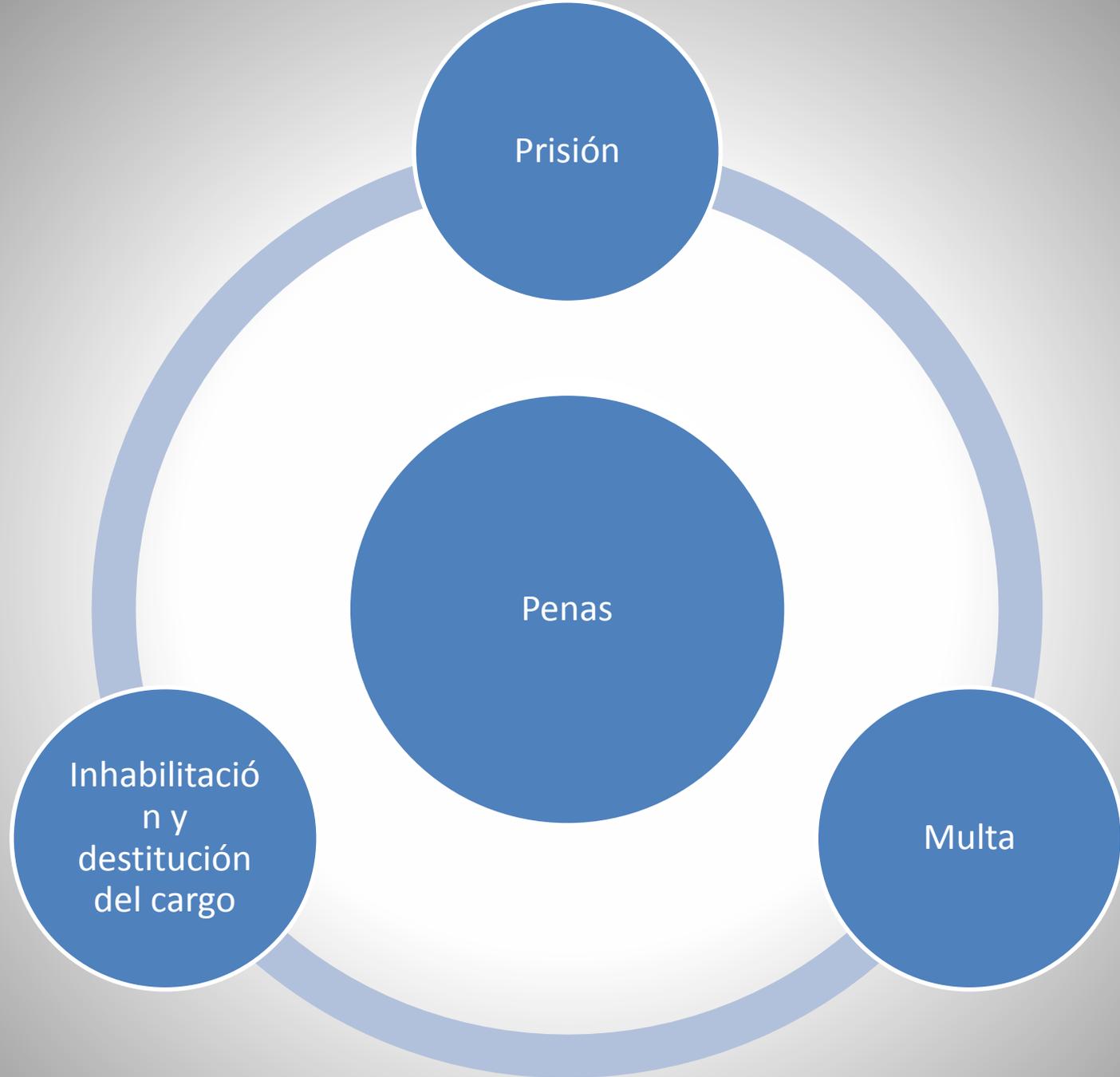
Recoja las credenciales para votar de los ciudadanos.

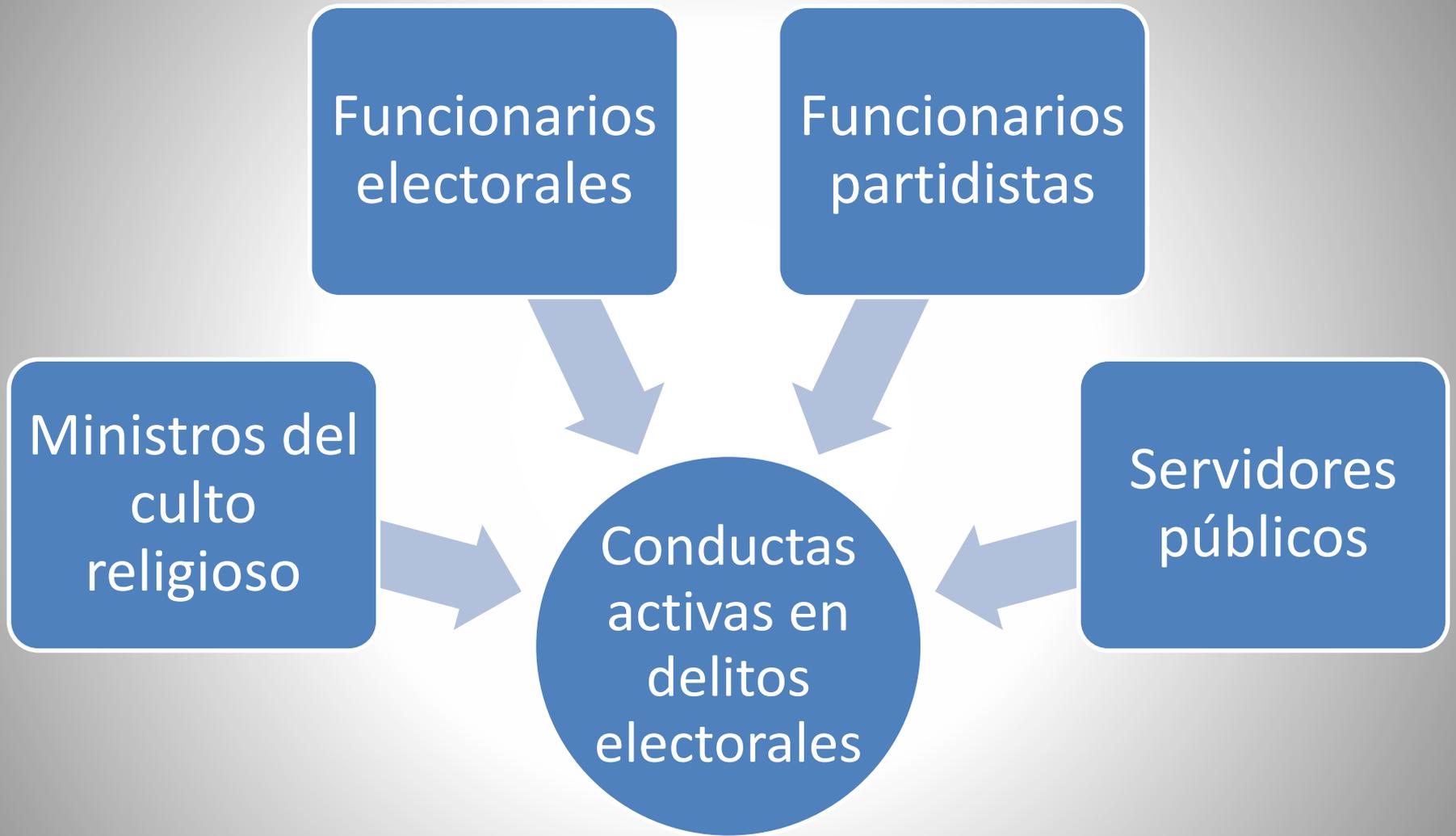
Solicite voto por pago o dádivas.

Vote con una credencial que no sea titular.

Embarace urnas o altere las boletas.

Mediante conducta violenta impida la instalación de una casilla.





UNIDAD 4

DELITOS CONTRA EL AMBIENTE Y LA
GESTIÓN AMBIENTAL

Contenido de la LGEEPA

Ordenamiento jurídico donde se reglamenta todo lo relacionado a la protección del ambiente.

Art. 2: Lo que protege la Ley.

Art. 3: Glosario General (conceptos ecológicos) ayudándonos a entender cuando se comete un delito en materia ambiental.

Art.15: Establece principios para la formulación y conducción de la política ambiental y normas para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente.

Art. 44: Concepto de áreas naturales protegidas donde el estado ejerce soberanía y jurisdicción.

Art. 45: Objeto de áreas naturales protegidas.

Art. 46: Áreas naturales protegidas.

Art 76: La SEMARNAT integra el sistema Nacional de áreas Naturales Protegidas.

Art. 77 : Los permisos para la explotación de áreas naturales protegidas concesiones son otorgados por las dependencias Federales, Estatales y Municipales.

Conceptos Ambientales: art. 3

LGEEPA:

Ambiente

Elementos naturales / vida



Áreas naturales protegidas:

Ambientes que no han sido alterados protegidos por el Estado.



Aprovechamiento sustentable

Tala de árboles con permiso y reforestación (programas)

Biodiversidad

Varios organismos vivos



Biotecnología

Biocombustible con maíz/enlatados



Cambio climático

Calentamiento global

Contaminación

Jales de las minas



Contaminantes

Petróleo en el mar, residuos que afecten las condiciones naturales

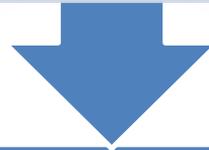


Contingencia ambiental:

Riesgo para el ambiente (guerra bacteriológica).

Criterios ecológicos:

lineamientos



Desarrollo sustentable

Campaña de reforestación/ campaña para separar la basura/ campañas de reciclaje



Equilibrio ecológico

Respeto a la biodiversidad

Elemento natural

Todo lo que conforma u ecosistema



Impacto ambiental

Modificación del ambiente



Manifestación del impacto

Estudios hechos a nivel general del ambiente.

Material Genético

Estudio de ADN y ARN



Material Peligroso

Sustancias que representen un peligro o que dañen al ambiente



Ordenamiento ecológico

Programa de protección al medio ambiente, política ambiental para proteger al ambiente.

Prevención

Programas como el hoy no circula



Protección

Áreas naturales protegidas



Recursos genéticos

ADN

Recurso natural

Agua, aire, flora, fauna



Región ecológica

Huasteca, desierto, selva, bosque



Residuo:

Minerales no renovables, lodos industriales, jales de las minas.

Residuos peligrosos

Materias reactivas, tóxicas, infecciosas e inflamables



Restauración

Pena que se impone e los delitos contra el medio ambiente

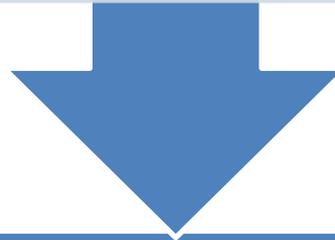


Vocación natural

Condiciones innatas y naturales de determinada región.

Educación ambiental

Cultura de reciclado, forrar libros con periódico



Zonificación

Ordenamiento de áreas naturales protegidas

GLOSARIO

Actividades
tecnológicas
peligrosas

- Se consideran peligrosas las que tengan por objeto fabricar, manipular, expender o almacenar productos susceptibles de originar riesgos graves al medio ambiente.

Biodiversidad

- Amplia variedad de seres vivos sobre determinado territorio.

Bioseguridad

- Medidas necesarias de que la vida posea riesgos, daños o peligro.

Gestión ambiental

- Acciones realizadas a favor de la preservación y procuración del medio ambiente.

Delitos contra el ambiente y la gestión ambiental

Actividades tecnológicas peligrosas

```
graph LR; A[Actividades tecnológicas peligrosas] --- B[producción, almacenamiento, desecho, descarga con sustancias reactivas, corrosivas, explosivas]; A --- C[Sujeto Pasivo: Recursos naturales, ecosistemas, Flora y fauna, Agua, suelo, subsuelo, ambiente.]; A --- D[Penas: Prisión (1-9 años) y multa de (300 a 3000 días)]; A --- E[Agravantes: Cuando se realicen en áreas naturales protegidas.];
```

producción, almacenamiento, desecho, descarga con sustancias reactivas, corrosivas, explosivas

Sujeto Pasivo: Recursos naturales, ecosistemas, Flora y fauna, Agua, suelo, subsuelo, ambiente.

Penas: Prisión (1-9 años) y multa de (300 a 3000 días)

Agravantes: Cuando se realicen en áreas naturales protegidas.

**Contra la
biodiversidad**

Cuando se realice
en áreas naturales
protegidas

Introducir,
traficar, arrancar.

Prisión (1-9 años),
multa (300 a 3000
días)

Recursos
forestales, flora,
fauna.

Contra la bioseguridad

Introducir , extraer,
comerciar,
transportar

Ambiente,
ecosistemas
naturales

Prisión (1- 9 años)
Multa (300 a 3000
días)

organismos
genéticamente
modificados

Contra la gestión ambiental

Transportar
residuos
peligrosos e
inflamables.

Recursos
Naturales
Flora y Fauna
Ecosistemas
Ambiente

Prisión (1-4
años).
Multa (300-
3000 días)

Si el delito es
cometido por
especialistas,
auditores
técnicos
expertos en
materia
ambiental o
de pesca o
flora silvestre.

PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

PRISIÓN

MULTA

RESTABLECIMIENTO
DEL ECOSISTEMA

SUSPENSIÓN,
MODIFICACIÓN O
DEMOLICIÓN DE
INSTRUMENTOS DEL
DELITO

RETORNO AL HABITAT

INHABILITACIÓN AL
SERVIDOR PÚBLICO

RESTAURACIÓN DEL
AMBIENTE CON
TRABAJO
COMUNITARIO

ORGANIZACIÓN DE LA PROFEPA



Industrial

Recursos
Naturales

Inspección
y
vigilancia

```
graph TD; A[Industrial] --> C((Inspección y vigilancia)); B[Recursos Naturales] --> C;
```

The diagram consists of three main elements on a light gray background. On the left is a blue rounded rectangle containing the word 'Industrial' in white. On the right is another blue rounded rectangle containing the words 'Recursos' and 'Naturales' stacked vertically in white. In the center is a blue circle containing the words 'Inspección', 'y', and 'vigilancia' stacked vertically in white. Two light blue arrows point from the bottom-right corner of the 'Industrial' box and the bottom-left corner of the 'Recursos Naturales' box towards the center circle.

Programa
Nacional de
Auditoría
ambiental

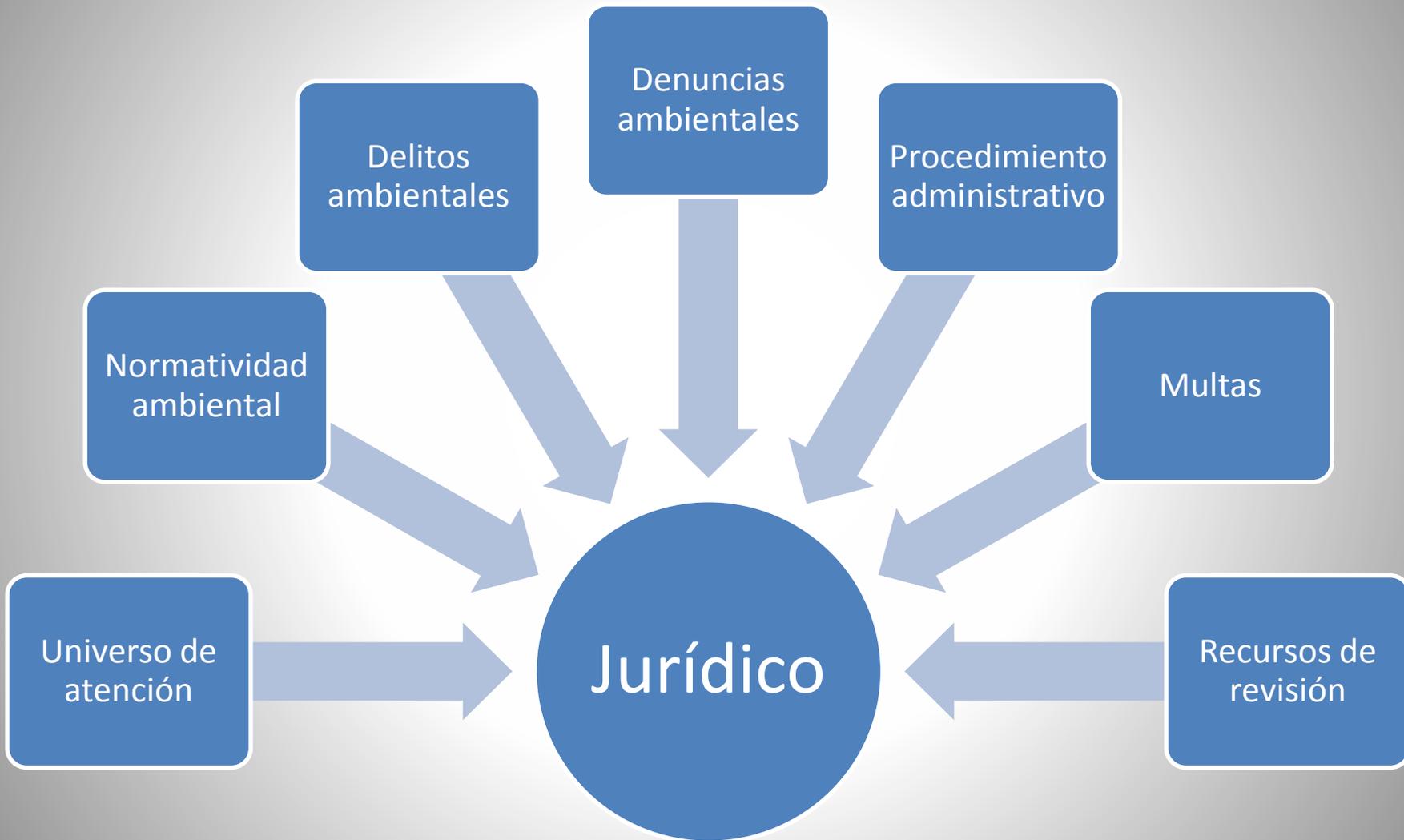
Liderazgo
ambiental para
la
competitividad

Subprocuraduría
de auditoria
ambiental

Noticias y
eventos

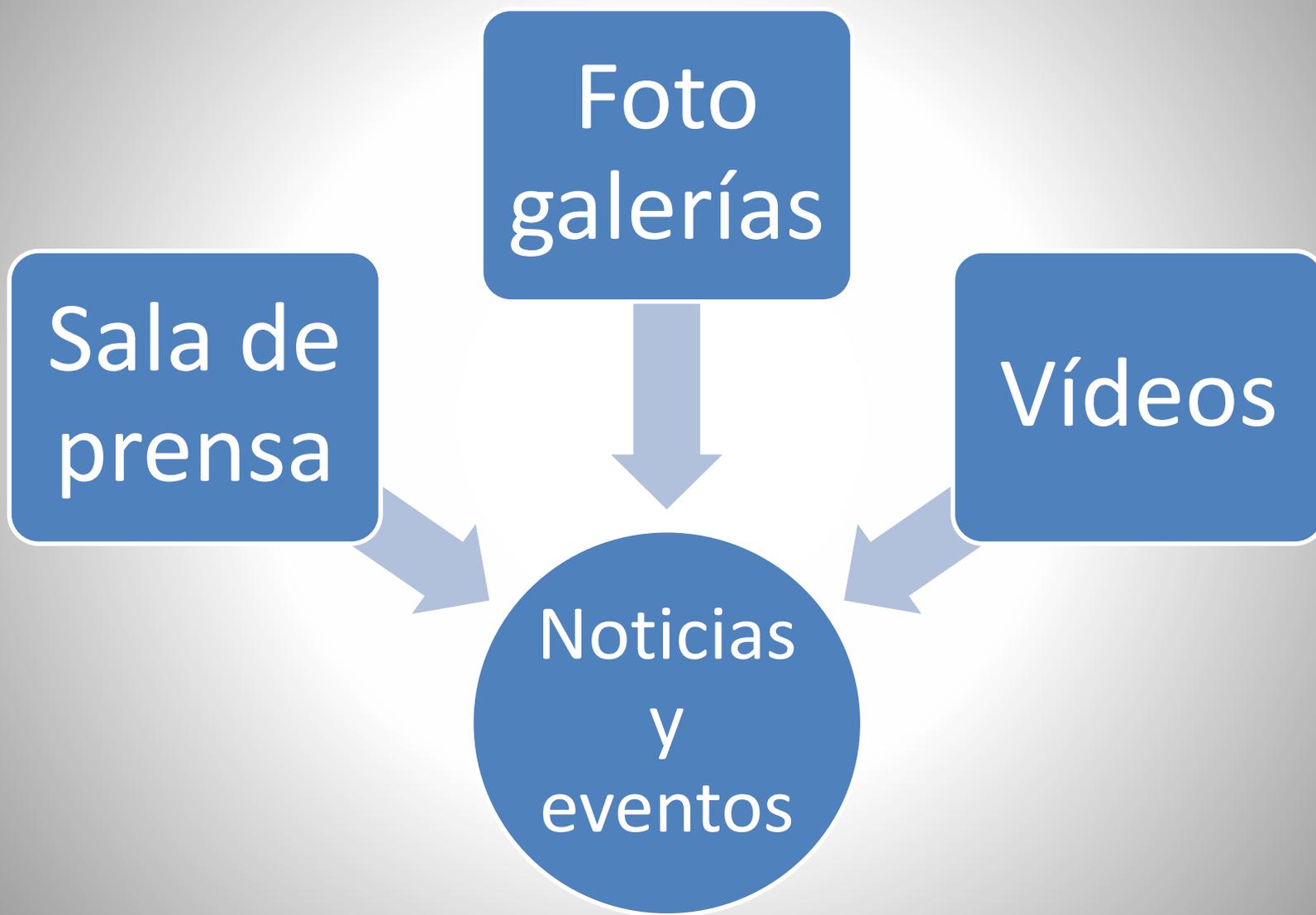
Auditoria
Ambiental

```
graph TD; A[Programa Nacional de Auditoría ambiental] --> C((Auditoria Ambiental)); B[Liderazgo ambiental para la competitividad] --> C; D[Subprocuraduría de auditoria ambiental] --> C; E[Noticias y eventos] --> C;
```



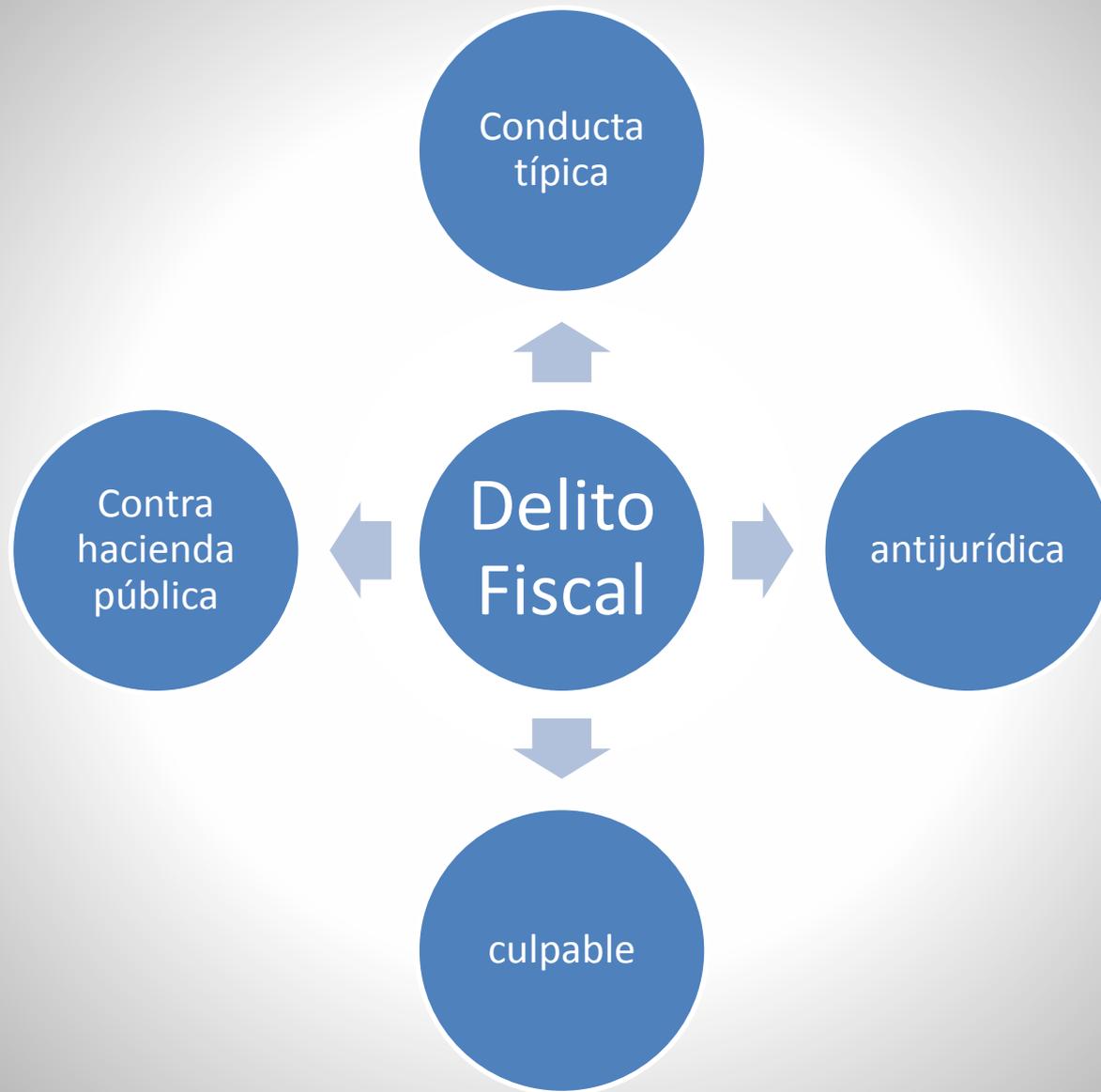




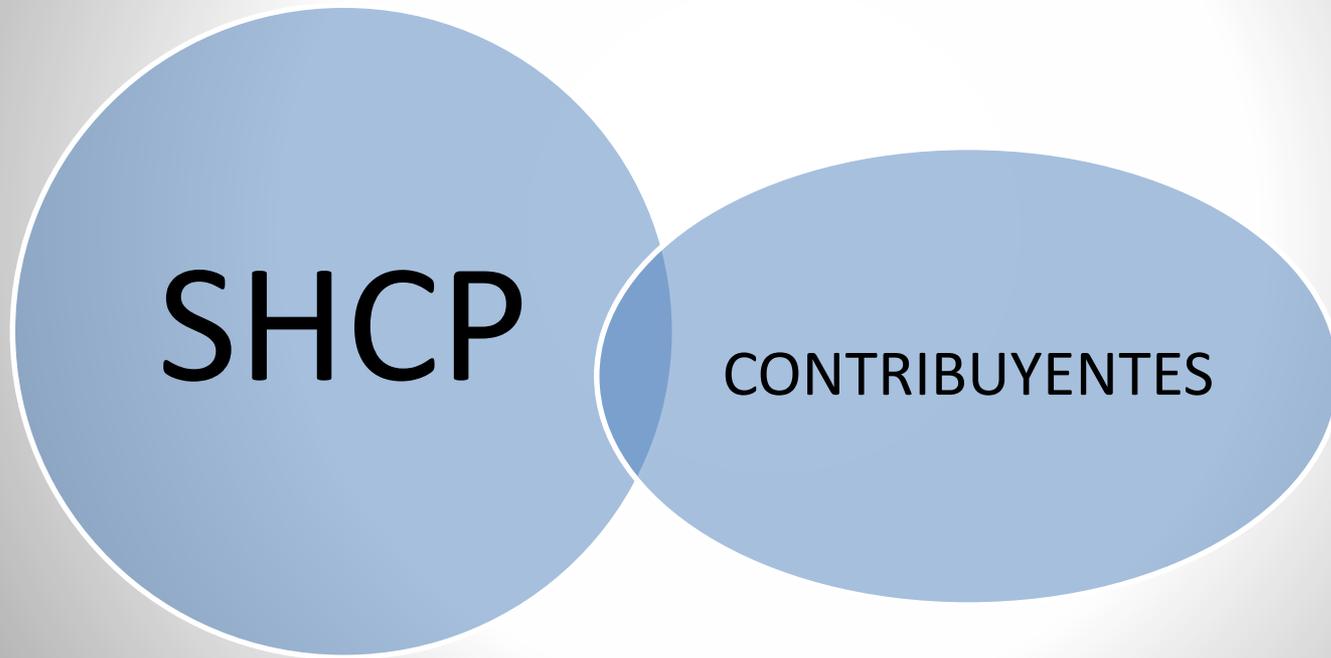


Unidad 5

DELITOS FISCALES

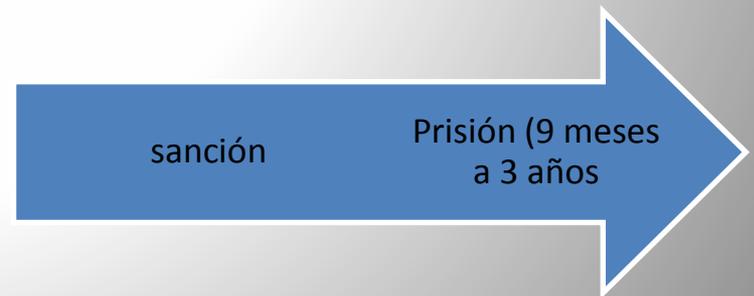
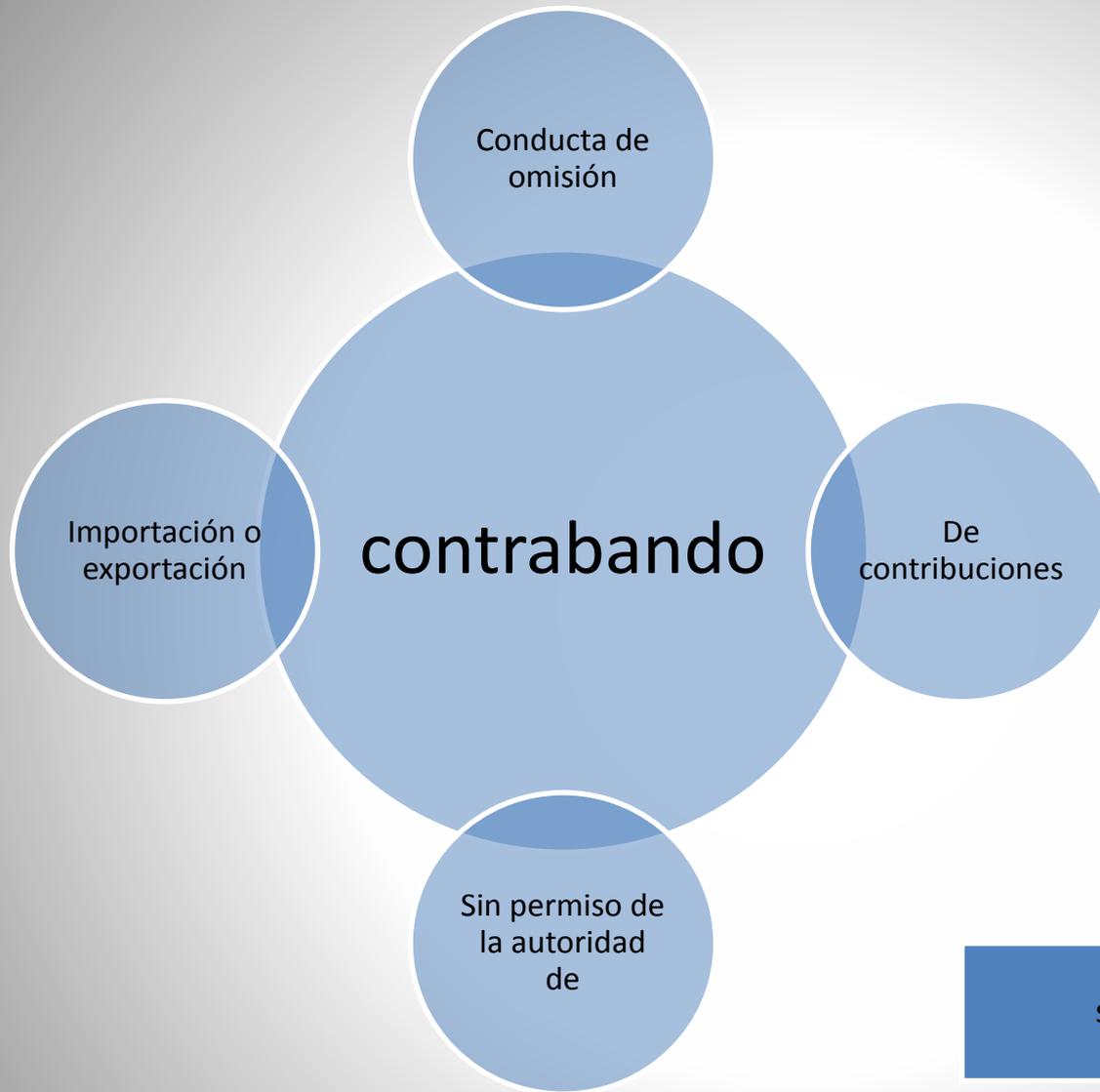


¿quién procede penalmente en caso
de delito fiscal?



RESPONSABLES DE LOS DELITOS FISCALES

Contribuyentes (persona moral o física)





Defraudación Fiscal

Con uso de
engaños y
aprovechamiento
de errores

Omita total o
parcialmente el
pago de alguna
contribución

U obtenga
beneficio
indebido con
perjuicio del Fisco
Federal

Se sanciona con prisión

3 meses
a a 9
años

2 años
a 5
años

3 años
a 9
años

AGRAVANTES

Omita
inscripción
del RFC

Cometidos
por
servidores
públicos
(prisión o
multa)

Comercializar
con gasolina
o Diesel
(PRISIÓN DE
6 A 10 años)

Unidad 6

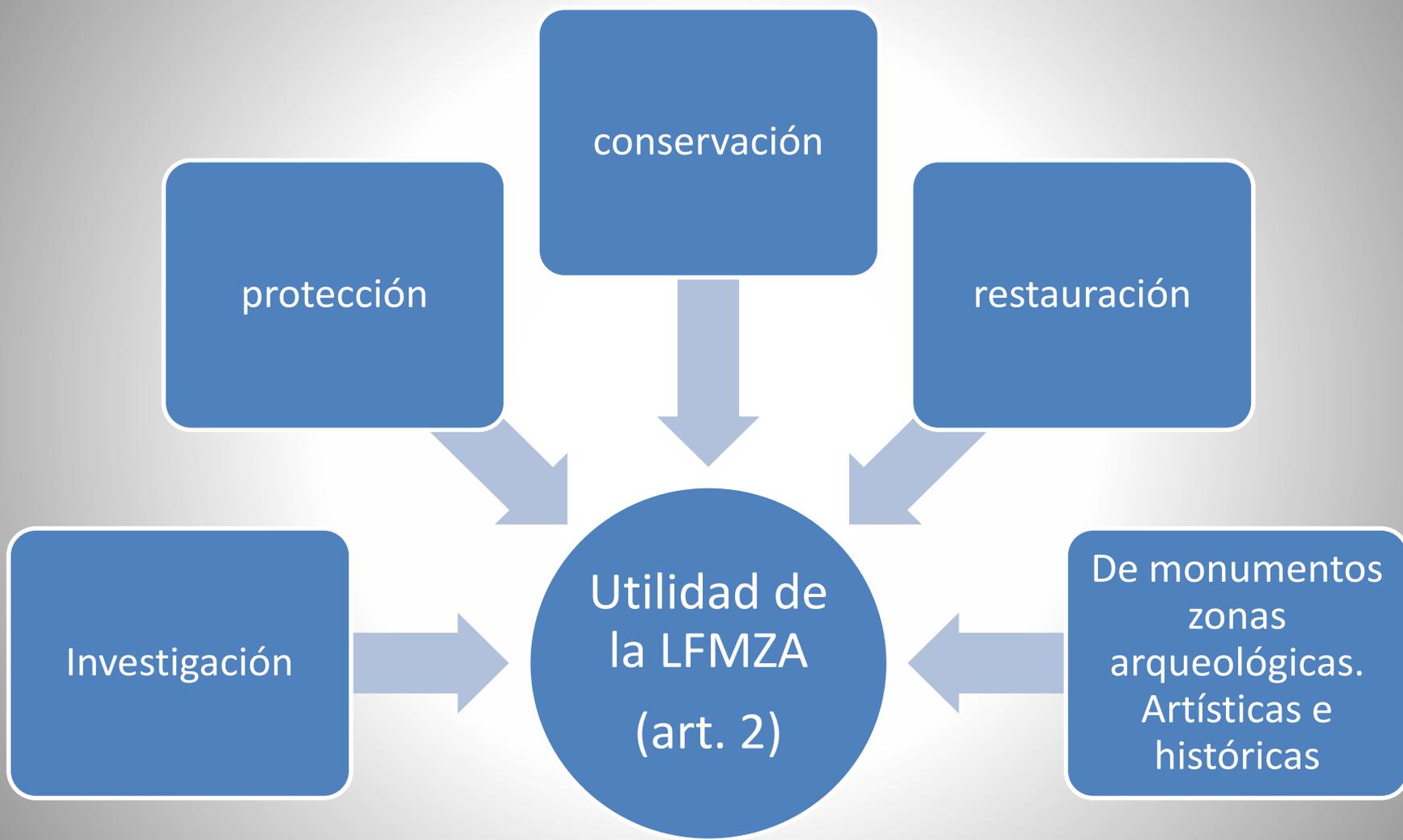
DELITOS ENCONTRA DEL
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO O
ARTÍSTICO DE LA NACIÓN





LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS
HISTÓRICOS Y ZONAS
ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E
HISTÓRICAS





El
Presidente
de la
República

Aplican
la ley
(ART. 3)

El INAH
INBAL

Secretario
de
Educación
Pública

Secretario
del
Patrimonio
Nacional

INAH

Registro de bienes

Registro
Público de
Monumentos
y Zonas
Arqueológicas

INBAL

Reglas para los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos (art. 27 y 29)

No pueden ser transportados, exhibidos o reproducidos son permiso del Instituto competente

Son inalienables

Imprescriptibles

Conductas que sanciona la Ley (art. 47)

Realizar exploraciones, excavaciones o remociones arqueológicas son permiso del INAH

Al que se apodere de un monumento histórico, arqueológico o artístico

El que disponga para si un monumento arqueológico

MULTA: CIEN A DIEZ MIL PESOS
PRISIÓN: 1 A 10 AÑOS

Al que realice acto traslativo de dominio de un monumento.

Al que ilegalmente tenga en su poder un monumento histórico

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Osorio, C. (2011). *Delitos Federales*. México. Porrúa.

Código Penal Federal (2014). *Delitos Federales*. México. Congreso de la Unión.